



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 11001-03-15-000-2022-01830-00

Accionante: Joaquín Eduardo Garzón Linares

Accionado: Subsección E de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Asunto: Acción de tutela - Concede impugnación

El apoderado judicial de la parte accionante presentó escrito de impugnación¹ en contra de la sentencia dictada el 6 de mayo de 2022.

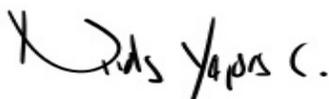
Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por el apoderado de Joaquín Eduardo Garzón Linares en contra de la sentencia emitida el 6 de mayo de 2022.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado, sométase a reparto la impugnación, comuníquese a las partes y remítase el expediente al despacho que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente

¹ Obra en el documento con certificado D38E08611FF2B7A1 4D7F5A0FD03FBA69 D5884DD6924F03D7 AAB9D996C40418B6, índice 21.